

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

9598 *Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica las tablas salariales definitivas del año 2008 y las provisionales para el año 2009 del Convenio colectivo marco de la Unión General de Trabajadores.*

Visto el texto de las tablas salariales definitivas del año 2008 y las provisionales para el año 2009 del Convenio Colectivo Marco de la Unión General de Trabajadores (publicado en el BOE de 14-12-07) (Código de Convenio nº 9010222), que fue suscrito con fecha 28 de abril de 2009 de una parte por los designados por la Comisión de Seguimiento de Política de Personal en representación de la empresa, y de otra por la sección sindical estatal de los trabajadores de UGT en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de mayo de 2009.—El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

ACTA N.º 11 DE LA COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO MARCO DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES PARA 2007-2011

En Madrid, a veintiocho de abril del dos mil nueve, se reúne la Comisión Mixta del Convenio Marco de la Unión General de Trabajadores para tratar los siguientes temas:

ACUERDAN

Que en aplicación de los artículos 26 y 27.3 del vigente Convenio Colectivo y, una vez publicado por el INE el pasado día 15 de enero del 2009 el IPC real a 31 de diciembre del 2008, se procede a la regularización de las tablas salariales del 2008 publicadas de forma provisional en el B.O.E n.º 104 el 30 de abril del mismo año.

Una vez efectuada esta regularización se consolidan las tablas del 2008 y, se procede al desarrollo del artículo 27.2 del Convenio Colectivo de los trabajadores de la Unión General de Trabajadores, con el siguiente criterio:

Con efecto de 1 de enero del 2009 se aplica como pago a cuenta del incremento salarial, el IPC previsto oficialmente por el Gobierno de España, para este año -2%- más el 1,75% sobre todos los conceptos salariales; siguiendo el procedimiento establecido en la disposición transitoria segunda del citado Convenio.

Por la Comisión de Seguimiento de Política de Personal de la UGT, Antonio Retamino Megías.—Por la Sección Sindical Estatal de los trabajadores de la UGT, Maite Muñoz Fernández.

Tabla salarial definitiva convenio UGT 2008

Nueva categoría	Año 2008 — (Euros)
Técnico Sup. A+	1.711,21
Técnico Sup. A	1.608,33
Técnico Sup. B	1.485,66
Técnico Medio C	1.455,77
Técnico Medio D	1.369,13
Organizador Sindical	1.181,81
Responsable Administrativo	1.269,76
Responsable Administrativo	1.245,01
Especialista Administrativo	1.158,59
Especialista Administrativo	1.158,59
Especialista Administrativo	1.195,88
Especialista Administrativo	1.158,59
Administrativo	991,69
Administrativo	1.029,67
Administrativo	1.029,67
Administrativo	1.029,67
Administrativo	1.029,67
Especialista Oficios Varios	1.072,16
Oficial Oficios Varios	991,69
Oficial Oficios Varios	1.003,20
Oficial Oficios Varios	1.016,08
Oficial Oficios Varios	1.016,08
Oficial Oficios Varios	991,69
Oficial Oficios Varios	965,92
Oficial Oficios Varios	965,92
Oficial Oficios Varios	965,92
Oficial Oficios Varios	965,92
Oficial Oficios Varios	991,69

Salarios base Convenio U.G.T.

Año 2009

COD.	Línea de convenio	Año 2008 — (Euros)	Incremento — (Euros)	Salario inicial — (Euros)	Año 2009 — (Euros)	Nueva categoría
1002	Titulado Superior 3	1.711,21	19,38	1.730,59	1.795,49	Técnico Sup. A+
1001	Titulado Superior 2A	1.608,33	28,91	1.637,24	1.698,64	Técnico Sup. A
1000	Titulado Superior 1	1.485,66	29,65	1.515,31	1.572,13	Técnico Sup. B
2001	Titulado Medio 2	1.455,77	25,51	1.481,28	1.536,83	Técnico Medio C
2000	Titulado Medio 1A	1.369,13	23,63	1.392,76	1.444,99	Técnico Medio D
999	Organizador Sindical	1.181,81	38,81	1.220,62	1.266,39	Organizador Sindical
3000	Programador 1A	1.269,76	15,76	1.285,52	1.333,73	Responsable Administrativo
4000	Jefe Administrativo	1.245,01	23,16	1.268,17	1.315,73	Responsable Administrativo
5002	Administrativo 3	1.158,59	31,04	1.189,63	1.234,24	Especialista Administrativo
6001	Secretaria 1b	1.158,59	31,04	1.189,63	1.234,24	Especialista Administrativo

COD.	Línea de convenio	Año 2008 — (Euros)	Incremento — (Euros)	Salario inicial — (Euros)	Año 2009 — (Euros)	Nueva categoría
6002	Secretaria 2	1.195,88	19,88	1.215,76	1.261,35	Especialista Administrativo
7001	Operador Informática	1.158,59	31,04	1.189,63	1.234,24	Especialista Administrativo
5000	Administrativo 1	991,69	30,29	1.021,98	1.060,30	Administrativo
5001	Administrativo 2	1.029,67	18,92	1.048,59	1.087,91	Administrativo
6000	Secretaria 1A	1.029,67	18,92	1.048,59	1.087,91	Administrativo
7000	Grabador Informática	1.029,67	18,92	1.048,59	1.087,91	Administrativo
8000	Telefonista	1.029,67	18,92	1.048,59	1.087,91	Administrativo
9003	Encargado Oficinos Varios	1.072,16	38,92	1.111,08	1.152,75	Especialista Oficinos Varios
9000	Ayudante Oficinos Varios	991,69	30,29	1.021,98	1.060,30	Oficial Oficinos Varios
9001	Oficial 2 Oficinos Varios	1.003,20	26,85	1.030,05	1.068,68	Oficial Oficinos Varios
9002	Oficial 1 Oficinos Varios	1.016,08	22,99	1.039,07	1.078,04	Oficial Oficinos Varios
10000	Conductor	1.016,08	22,99	1.039,07	1.078,04	Oficial Oficinos Varios
11000	Operación Fotocopiadora	991,69	30,29	1.021,98	1.060,30	Oficial Oficinos Varios
12000	Vigilante	965,92	38,01	1.003,93	1.041,58	Oficial Oficinos Varios
13000	Conserje	965,92	38,01	1.003,93	1.041,58	Oficial Oficinos Varios
14000	Limpiadora	965,92	38,01	1.003,93	1.041,58	Oficial Oficinos Varios
15000	Mozo	965,92	38,01	1.003,93	1.041,58	Oficial Oficinos Varios
19000	Camarero	991,69	30,29	1.021,98	1.060,30	Oficial Oficinos Varios